



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Aprobación inicial del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de 3 de octubre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación inicial del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, que copiada textualmente dice:

“Teniendo en cuenta la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes ó instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades locales autónomas de la provincia.; visto el acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2016, al punto 5.3, de aprobación de criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017- 2019 y el acuerdo del pleno de 20 de junio de 2017 de aprobación convocatoria 2018; considerando que todas la Entidades partícipes han concretado sus solicitudes a dicho Plan; considerando que una vez concluido el procedimiento recogido en el art.15 de la Ordenanza Reguladora del Plan, las actuaciones solicitadas por los representantes municipales en mesa de concertación se han agrupado en distintos Programas y que se han detectado algunos errores o modificaciones que resultan necesarias realizar respecto a los mismos; considerando que se ha reunido la Mesa del Plan Provincial el 02/10/17 para la propuesta de aprobación inicial del Plan y de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a los compromisos de gastos de carácter plurianual, el art. 79 del RD 500/1990, de 20 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, arts. 7, 11, 12,13 y 15D) de la Ordenanza del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes ó instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación y de la Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Modificar el acuerdo del pleno de 20 de junio de 2017 al punto nº 5.3 de aprobación de del Plan Provincial convocatoria 2018, en los siguientes apartados:

- 1.- Modificar el apartado a) 2.2 en el que se aprueba el criterio del Déficit en Infraestructuras en el sentido de excepcionar a los siguientes municipios y por los motivos que se indican:

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==	PÁGINA	1/26
 HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==				

- Istán por cuanto el ayuntamiento tiene conveniado con ACOSOL la realización de dichas obras.
 - Cartajima por cuanto según informe del Servicio de Información Territorial no tiene déficit en la red de distribución de agua.
 - Macharaviaya por cuanto de conformidad con el informe del técnico municipal no queda canalización de agua de fibrocemento.
- 2.- Modificar el apartado a) 3 en el que se aprueba el Catálogo de los Programas para la anualidad 2018 junto con la normativa y modelos de justificación, en el siguiente sentido:
- Modificar el contenido del Modelo 10.A del Anexo III, de justificación de pago introduciendo la expresión “incluidos, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación” en el apartado de Importe de obra certificada en plazo de ejecución y que se recoge en modelo adjunto.
 - Modificar el contenido del Modelo 3 del Anexo III, de acreditación de la consignación presupuestaria municipal adaptándolo a las anualidades presupuestarias del Plan y que se recoge en documento adjunto.
 - Rectificar la forma de ejecución del Programa 2.16.IN.28 Creación y Mantenimiento de Cuentas de Correos siendo la correcta a Contratar por Diputación.
 - Rectificar el error detectado en cuanto a la omisión de valoración del ayuntamiento de Montejaque en el Programa 2.14.IT.60 Programa Digitalización del Planeamiento vigente, siendo la correcta 2.000,00€.

b) Aprobar Inicialmente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2018 que contiene los Programas que se adjuntan con indicación de los municipios a los que se dirigen, por un importe total de 37.355.414,44 € cuya financiación es la siguiente:

APORTACIONES	IMPORTE
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2018	26.044.481,77
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2019	9.749.414,22
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN	35.793.895,99
TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	1.561.518,45
TOTAL PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2018	37.355.414,44

c) Manifestar que la aportación de Diputación al Plan Provincial tendrá carácter plurianual; la programación plurianual del gasto se define por Programas en la anualidad 2018-2019, según del detalle que se adjunta por programas y cuyo resumen a continuación se identifica:

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017	
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==	PÁGINA	2/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==

PROGRAMAS DE INVERSIÓN: OBRAS

Código	Programa	Aportación Diputación			Aportación Municipal	Total
		A anualidad 2018	A anualidad 2019	TOTAL		
1.14.01.31/C	PROGRAMA OBRAS DE ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN		668.880,78	668.880,78	0,00	668.880,78
1.14.01.32/C	PROGRAMA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		971.013,63	971.013,63	0,00	971.013,63
1.14.01.33/C	PROGRAMA OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS		2.469.890,42	2.469.890,42	178.620,16	2.648.510,58
1.14.01.34/C	PROGRAMA OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS	369.156,00		369.156,00	0,00	369.156,00
1.14.01.35/C	PROGRAMA OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	5.158.288,91		5.158.288,91	0,00	5.158.288,91
1.14.01.39/C	PROGRAMA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES		513.410,87	513.410,87	125.312,97	638.723,84
1.14.01.41/C	PROGRAMA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA		185.364,45	185.364,45	22.868,88	208.233,33
1.14.01.44/C	PROGRAMA OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	102.674,80	470.920,88	573.595,68	103.129,62	676.725,30
1.14.01.47/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y FERIALES		984.589,98	984.589,98	172.333,53	1.156.923,51
1.14.01.49/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON POLÍGONOS INDUSTRIALES		165.233,56	165.233,56	28.525,39	193.758,95
1.14.01.50/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS		959.808,19	959.808,19	89.928,99	1.049.737,18
1.14.01.52/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES		943.357,82	943.357,82	129.780,00	1.073.137,82
1.23.01.28/C	PROGRAMA OBRAS DE HUERTOS URBANOS (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	25.022,80		25.022,80		25.022,80
TOTAL OBRAS		5.655.142,51	8.332.470,58	13.987.613,09	850.499,54	14.838.112,63

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

PROGRAMAS DE INVERSIÓN: OBRAS Y SUMINISTROS

Código	Programa	Aportación Diputación			Aportación Municipal	Total
		Anualidad 2018	Anualidad 2019	TOTAL		
1.14.01.30/C	PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS	216.331,30		216.331,30	22.839,58	239.170,88
1.14.01.37/C	PROGRAMA DE CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS	123.601,12	833.868,65	957.469,77	0,00	957.469,77
1.14.01.38/C	PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS	310.418,65	259.937,59	570.356,24	0,00	570.356,24
1.14.01.48/C	PROGRAMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA: OBRAS Y SUMINISTROS	261.088,33		261.088,33	0,00	261.088,33
1.14.01.53/C	PROGRAMA INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS	170.898,75	323.137,40	494.036,15	104.625,12	598.661,27
TOTAL OBRAS Y SUMINISTROS		1.082.338,15	1.416.943,64	2.499.281,79	127.464,70	2.626.746,49

PROGRAMAS DE INVERSIÓN: SUMINISTROS

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
1.13.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUNICIPALES: VEHÍCULOS	548.949,18	127.231,67	676.180,85
1.14.02.29/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	375.561,56	27.006,77	402.568,33
1.15.02.02/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	84.783,24	2.000,00	86.783,24
1.16.02.02/C	PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	64.561,51	904,61	65.466,12
1.23.02.01/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA TURISMO ACTIVO	80.000,00	0,00	80.000,00
1.23.02.18/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS (LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO)	32.700,00	0,00	32.700,00

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	4/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
1.23.02.20/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA (LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO)	94.101,08	0,00	94.101,08
1.23.02.21/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS	90.590,34	0,00	90.590,34
1.23.02.22/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES RECREATIVAS	390.795,27	10.555,26	401.350,53
1.23.02.23/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON RUTAS Y SENDEROS	19.000,00	0,00	19.000,00
1.23.02.24/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	194.062,65	7.055,79	201.118,44
1.24.02.01/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN DE HIDRANTES	4.950,00	0,00	4.950,00
1.24.02.02/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	23.053,00	0,00	23.053,00
1.24.02.12/C	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	30.600,00	0,00	30.600,00
1.24.02.13/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL	142.953,93	5.275,08	148.229,01
1.26.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA CULTURA: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	207.426,73	9.296,44	216.723,17
1.27.02.06/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE	250.861,97	19.132,57	269.994,54
TOTAL SUMINISTROS		2.634.950,46	208.458,19	2.843.408,65

PROGRAMAS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURAS: GASTO CORRIENTES.

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.14.CR.26/C	PROGRAMA INVENTARIO GEORREFERENCIADO DE CAMINOS DE USO PÚBLICO	47.604,00	0,00	47.604,00
2.14.ET.05/C	PROGRAMA DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	55.000,00	0,00	55.000,00
2.14.IT.18/C	PROGRAMA DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	2.028,00	0,00	2.028,00

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	5/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.14.TE.66/C	PROGRAMA EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EDAR Y/O INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO	13.000,00	0,00	13.000,00
TOTAL INFRAESTRUCTURAS		117.632,00	0,00	117.632,00

PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.15.AG.04/C	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA	27.000,00	4.500,00	31.500,00
TOTAL AGRICULTURA Y GANADERÍA		27.000,00	4.500,00	31.500,00

PROGRAMAS DE CULTURA

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.15.FI.01/C	PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	632.871,18	24.229,03	657.100,21
2.15.FI.05/C	PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS	900.967,64	102.605,52	1.003.573,16
2.26.BI.11/C	PROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL	300,00	0,00	300,00
2.26.CU.03/C	PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA	404.814,49	6.134,51	410.949,00
2.26.CU.05/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	1.766.337,17	126.310,29	1.892.647,46
2.27.JU.01/C	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO	31.500,00	0,00	31.500,00
2.27.JU.02/C	PROGRAMA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD	385.211,42	17.740,49	402.951,91
2.27.JU.09/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES	179.447,93	8.639,93	188.087,86
TOTAL CULTURA		4.301.449,83	285.659,77	4.587.109,60

PROGRAMAS DE DEPORTES

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.27.DE.03/C	PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	1.324.621,11	76.127,65	1.400.748,76
2.27.DE.04/C	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL	25.000,00	0,00	25.000,00

Código Seguro de verificación: HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	6/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN	275.789,60	0,00	275.789,60
2.27.DE.07/C	PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	150.698,05	3.368,42	154.066,47
TOTAL DEPORTES		1.776.108,76	79.496,07	1.855.604,83

PROGRAMAS EDUCACIÓN

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.26.CC.07/C	PROGRAMA LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	64.000,00	0,00	64.000,00
2.26.CC.08/C	PROGRAMA LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS	17.500,00	0,00	17.500,00
2.27.ED.10/C	PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS	41.400,00	0,00	41.400,00
2.27.ED.11/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	124.860,00	5.000,00	129.860,00
2.27.JU.08/C	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES	3.000,00	0,00	3.000,00
TOTAL EDUCACIÓN		250.760,00	5.000,00	255.760,00

PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.21.GE.01/C	PROGRAMA DE TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA	1.600,00	0,00	1.600,00
2.21.PC.04/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL: LA NORIA	16.900,00	0,00	16.900,00
TOTAL FOMENTO DEL EMPLEO		18.500,00	0,00	18.500,00

PROGRAMAS INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.14.IT.28/C	PROGRAMA SEMANA DEL MAPA	15.000,00	0,00	15.000,00
2.14.IT.56/C	PROGRAMA VISOR/EDITOR DE CALLEJERO DIGITAL GEORREFERENCIADO Y CALLEJERO TURISTICO	31.500,00	0,00	31.500,00

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	7/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.14.IT.57/C	PROGRAMA DIGITALIZACION Y GEORREFERENCIACION DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, FUENTES Y ABREVADEROS, TOPÓNIMOS Y ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS	23.000,00	0,00	23.000,00
2.14.IT.59/C	PROGRAMA VISOR/EDITOR DE LAS EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	29.000,00	0,00	29.000,00
2.14.IT.60/C	PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con Plan General)	13.500,00	0,00	13.500,00
2.14.IT.61/C	PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con NNSS o DSU)	18.000,00	0,00	18.000,00
TOTAL INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA		130.000,00	0,00	130.000,00

PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.14.OP.71/C	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	8.470,00	0,00	8.470,00
2.23.AG.04/C	PROGRAMA DE PARQUES Y JARDINES (SUMINISTRO DE PLANTAS) (LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO)	57.970,92	0,00	57.970,92
2.23.MA.19/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	76.792,00	0,00	76.792,00
2.23.SA.07/C	PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE (TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS)	4.670,28	0,00	4.670,28
TOTAL MEDIO AMBIENTE		147.903,20	0,00	147.903,20

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.23.SA.05/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)	131.514,90	0,00	131.514,90
2.23.SA.06/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)	24.400,00	0,00	24.400,00
2.23.SA.08/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANÁLISIS DE AGUA POTABLE)	40.470,32	0,00	40.470,32
2.23.SA.09/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRAS)	15.125,00	0,00	15.125,00
TOTAL PROTECCIÓN Y SALUBRIDAD PÚBLICA		211.510,22	0,00	211.510,22

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.250	PÁGINA	8/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==

PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.24.AP.04/C	PROGRAMA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	19.500,00	0,00	19.500,00
2.24.EM.05/C	PROGRAMA DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL	3.800,00	0,00	3.800,00
2.24.IF.06/C	PROGRAMA DE PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES	11.200,00	0,00	11.200,00
2.24.PC.03/C	PROGRAMA COORDINACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	24.000,00	0,00	24.000,00
TOTAL SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA		58.500,00	0,00	58.500,00

PROGRAMAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.13.RL.02/C	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.926,20	0,00	7.926,20
2.21.GE.02/C	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD	7.500,00	0,00	7.500,00
2.21.GE.03/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA EN LOS JÓVENES	9.000,00	0,00	9.000,00
2.22.PC.01/C	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	58.310,00	0,00	58.310,00
2.26.IM.06/C	PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN	69.103,25	0,00	69.103,25
TOTAL SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL		151.839,45	0,00	151.839,45

PROGRAMAS DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.11.GA.01/C	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	91.000,00	0,00	91.000,00
2.11.GA.02/C	PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS	8.600,00	0,00	8.600,00
2.11.GA.03/C	PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL	16.000,00	0,00	16.000,00
2.12.IN.03/C	PROGRAMA INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL DE AYTOS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: VIRTUALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BD	23.250,00	0,00	23.250,00

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.250	PÁGINA	9/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.16.IN.07/C	PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	33.800,00	0,00	33.800,00
2.16.IN.09/C	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	27.300,00	0,00	27.300,00
2.16.IN.10/C	PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.	485.340,40	240,18	485.580,58
2.16.IN.12/C	PROGRAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	23.600,00	200,00	23.800,00
2.16.IN.23/C	PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9.576,12	0,00	9.576,12
2.16.IN.25/C	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y AUDITORÍA SOBRE EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD).	99.500,00	0,00	99.500,00
2.16.IN.27/C	PROGRAMA SERVICIO TELÉFONO MULTILINGÜE	796,88	0,00	796,88
2.16.IN.28/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	13.600,00	0,00	13.600,00
2.22.CO.02/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	2.400,00	0,00	2.400,00
TOTAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		834.763,40	440,18	835.203,58

PROGRAMAS CONSORCIOS

Código	Programa	Importe fijo de Diputación		Aportación Municipal	Total
		Aportación Diputación	Aportación Municipal (Ayto. menores de 2.000 hab.)		
2.17.CM.06/C	PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA APORTACIONES MUNICIPALES A MANCOMUNIDADES /CONSORCIOS	0,00	0,00	238.158,86	238.158,86
2.17.CP.04/C	PROGRAMA COOPERACIÓN CON ENTIDADES DE DESARROLLO LOCAL: CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA	72.803,27	0,00	0,00	72.803,27
2.17.CP.05/C	PROGRAMA COOPERACIÓN CON ENTIDADES DE DESARROLLO LOCAL: CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL	362.649,28	0,00	69.560,18	432.209,46

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	10/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

Código	Programa	Importe fijo de Diputación		Aportación Municipal	Total
		Aportación Diputación	Aportación Municipal (Ayto. menores de 2.000 hab.)		
2.24.CP.09/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA SERVICIO PREVENCIÓN DE INCENDIOS: CONSORCIO PROVINCIAL PARQUE DE BOMBEROS DE MÁLAGA	3.045.938,71	388.494,07	591.624,18	4.026.056,96
2.24.CP.10/C	PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS: CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	603.000,00	630.974,65	1.687.741,25	2.921.715,90
2.24.CP.11/C	PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS EDAR: CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	768.676,46	0,00	186.462,88	955.139,34
TOTAL		4.853.067,72	1.019.468,72	2.773.547,35	8.646.083,79

d) Aprobar asimismo los Programas de Asistencia técnica que se adjuntan, que contienen todas las actuaciones solicitadas por las entidades y cuyo resumen es el siguiente:

PROGRAMAS ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE PROYECTOS EUROPEOS

Programa
3.16.UE.01/C - PROGRAMA ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

Programa
3.14.SU.20/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.23.AG.27/C - PROGRAMA JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)
3.23.MA.26/C - PROGRAMA USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ÁMBITO NO AGRARIO (RD 1311/2012)
3.23.SA.10/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
3.23.SA.11/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA URBANÍSTICA

Programa
3.14.ET.58/C - PROGRAMA ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD
3.14.PG.12/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL

Código Seguro de verificación: HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	11/26
 HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==			

3.14.PG.13/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO

3.14.PG.14/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.14.PG.15/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES

PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN RECURSOS HUMANOS

Programa

3.17.RH.03/C - PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Programa

3.12.AE.05/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

3.12.IN.06/C - PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES

3.16.IN.20/C - PROGRAMA ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICAS DE INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA

Programa

3.14.IT.17/C - PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS JURÍDICA Y ECONÓMICA A MUNICIPIOS

Programa

3.17.AJ.01/C - PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA

3.17.PR.02/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS

Programa

3.14.RD.08/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)

3.14.RD.11/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)

3.14.RD.65/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DEL CICLO HIDRÁULICO (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) (A. T. - VÍAS Y OBRAS)

3.14.RP.63/C - PROGRAMA SENDAS DE MÁRGENES Y RIBERA FLUVIAL RÍO GUADALHORCE

3.14.RT.67/C - PROGRAMA INFORMES TÉCNICOS DE VALORACIÓN DE INMUEBLES

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	12/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==

Programa
3.14.SP.21/C - PROGRAMA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
3.23.MA.25/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN DETECCIÓN FUGAS DE AGUA (LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO)

e) Delegar en la Junta de gobierno la adopción de los acuerdos derivados de las modificaciones de actuaciones a que alude la cláusula 5ª del Convenio Específico así como las modificaciones que sean necesarias realizar en la normativa de los Programas incluidos en el Plan.

f) Manifiestar que las modificaciones parciales del presente Plan se entenderán definitivamente aprobadas en el supuesto que no se presente ninguna alegación en el plazo concedido al efecto.

g) Aprobar asimismo las cláusulas del Convenio Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria y que se contienen en documento adjunto.

h) Determinar que la cobertura presupuestaria del presente Plan vendrá dada por la aprobación de los presupuestos de esta Corporación en las anualidades a que se refieren los gastos quedando condicionado el mismo a la efectiva disponibilidad de los créditos que lo soportan.

i) Proceder a la apertura del trámite de audiencia de los destinatarios por un plazo de diez días hábiles mediante publicación de anuncio en BOP y remisión del borrador del Convenio de Asistencia y Cooperación con cada uno de ellos a través de correo electrónico.

j) Comunicar este acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica y al Servicio de Asistencia y Cooperación a sus efectos.

CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2018

D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D/Dña. _____, Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de _____, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 21 de junio de 2016 aprobó la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación que es la norma específica que regula el proceso de elaboración y gestión de dicho Plan.

Segundo. Que el artículo 15 de la citada Ordenanza establece que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se desarrolla en Programas que agruparán las actuaciones en función de su finalidad y que quedarán recogidos en los Convenios anuales de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación y cada entidad local beneficiaria.

Código Seguro de verificación: HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==	PÁGINA	13/26
 HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==				

Tercero. Que el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de _____ es beneficiaria del Plan de acuerdo con el art 10 de la Ordenanza reguladora.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan expresan la voluntad política de desarrollar conjuntamente las actuaciones que a continuación se recoge y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo

1.1.- El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de _____ en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

PROGRAMAS DE INVERSIONES

PROGRAMA		
ACTUACIÓN		
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		
APORTACIÓN MUNICIPAL		
TOTAL		

PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES

PROGRAMA		
ACTUACIÓN		
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		
APORTACIÓN MUNICIPAL		
TOTAL		

ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO PROGRAMA	ACTUACIÓN

Código Seguro de verificación: HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	14/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2018	0,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2019	0,00
TOTAL	0,00
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00

1.2.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos de la Entidad Local beneficiaria y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Convenio desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

1.3.- La firma de este Convenio supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III -IV y V.

Cláusula 2ª.- Obligaciones

2.1.- La Entidad Local beneficiaria hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

2.2.- La Entidad Local beneficiaria queda obligada a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

2.3.- La Entidad Local beneficiaria queda obligada a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

2.4.- La Entidad Local beneficiaria deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Convenio específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

2.5.- La Entidad Local beneficiaria autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==	PÁGINA



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo V.

Cláusula 3ª.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del Convenio estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

Cláusula 4ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

4.1.- La Entidad Local beneficiaria justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Convenio, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

4.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio(este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 5ª.- Modificaciones de Actuaciones.

5.1 - Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Convenio habrán de solicitarse motivadamente mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo II y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

5.2.- No se admitirán modificaciones que supongan nuevos Programas no incluidos en el Catálogo para la anualidad 2018.

No se podrán realizar modificaciones de actuaciones cuya forma de ejecución sea a contratar por Diputación.

No se admitirán cambios en la forma de ejecución de las actuaciones una vez aprobado el correspondiente proyecto/ memoria por la Diputación ó redactado el proyecto por los servicios técnicos de Diputación.

5.3.- Para el supuesto de actuaciones incluidas en Programas de inversión las modificaciones del mismo se registrarán por los siguientes plazos:

5.3.1.- Para las actuaciones con financiación 2018 la solicitud de modificaciones se podrá presentar en el plazo de 1 mes desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan a excepción de:

-Si el proyecto/ memoria redactado por los servicios técnicos de Diputación se ha presentado con anterioridad a dicha fecha.

-Si el proyecto/ memoria ha sido aprobado por Diputación con anterioridad a dicha fecha.

- Si se ha transferido el crédito correspondiente por parte de la Diputación.

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==	PÁGINA 16/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==

En los supuestos en que se admita la modificación de actuaciones, se autoriza a la presentación por la entidad beneficiaria del proyecto/ memoria/ informe competencial, dentro del mes siguiente a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación; el resto de la documentación necesaria para el abono de la actuación se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente. En el supuesto de proyectos redactados por los servicios técnicos de la Diputación el plazo para la presentación de la documentación necesaria para el abono se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente.

5.3.2 Para las actuaciones con financiación 2019 hasta el 1 de octubre de 2018 a excepción de:

-Si el proyecto/ memoria redactado por los servicios técnicos de Diputación se ha presentado con anterioridad a dicha fecha.

-Si el proyecto/ memoria ha sido aprobado por Diputación con anterioridad a dicha fecha.

En los supuestos en que se admita la modificación de actuaciones, se autoriza a la presentación del proyecto/ memoria/ informe competencial, dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación; el resto de documentación se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente.

5.4.- Para el supuesto de actuaciones incluidas en Programas de gastos corrientes se admitirán modificaciones hasta la transferencia del crédito correspondiente por parte de la Diputación.

5.5.- Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación para la oportuna coordinación en la aprobación de dicho cambio.

Cláusula 6ª.- Incumplimiento del Convenio.

6.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.

6.2.- El incumplimiento del presente Convenio faculta a los firmantes para instar su resolución.

6.3.- La resolución del Convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==	PÁGINA	17/26
 HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==				

Cláusula 7ª.- Causas de Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 8ª.- Marco Normativo del Convenio

Régimen Jurídico General de este Convenio:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia aprobada por el pleno el 19 de abril de 2016.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Convenio, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Convenio, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

Anexo III -Modelo 10-A
(obras ejecutadas mediante contrata)

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	18/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

D/Dª.....

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:		Denominación obra:				
Acreedor/CIF	Fecha Acta de Recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución (1)		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	

(1) *Incluidos, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación.*

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....a.....de.....del año.....

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O
INTERVENTOR/A

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	19/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==

Anexo III.- Modelo 3
Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

D./D^a. en
calidad de
Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la
Entidad.....

CERTIFICO: Que en el presupuesto en vigor en el ejercicio:

2018.
 2019.

Existe consignación presupuestaria por importe de..... € en la
aplicación presupuestaria..... para la ejecución
de la
actuación.....
.....

A cumplimentar sólo en el supuesto de actuación con financiación de Diputación en el
ejercicio 2019 y tramitación anticipada en 2018.

- Que en la anualidad 2018 se ha realizado una retención de crédito anticipado con cargo
al ejercicio futuro por importe de.....€ en la aplicación
presupuestaria..... para la ejecución de la
actuación.....
.....

Y para que conste y surta efectos, expido el presente Certificado

En....., a..... de..... del año.....

V^oB^o
EL/LA ALCALDE/SA
PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENOR/A
EL/LA SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==	PÁGINA 20/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

2.16.IN.28/C – PROGRAMA DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga coopera en dar un servicio de calidad de correo electrónico a las Entidades Locales. Para proporcionar dicho servicio, la Diputación cuenta con unos servidores dedicados al efecto, y con un espacio de almacenamiento a disponer en los distintos buzones. Así mismo, se cuenta con personal especializado para administrar el funcionamiento y mantener el servicio operativo sin interrupciones.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. NUEVAS TECNOLOGÍAS
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODAS
VALORACIÓN ACTUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Creación y Mantenimiento por grupo de 10 cuentas de correo: 100,00 €

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017	
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==	PÁGINA	21/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

2.14.IT/C – PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTES
(con Plan General)

OBJETIVOS	<p>La Diputación de Málaga coopera con las Entidades Locales ofreciendo a través de este programa, digitalizar el plan general vigente del Ayuntamiento y situarla en un Visor desde el que se podrá consultar las determinaciones de dicho Planeamiento.</p> <p>Este visor de planeamiento, contendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las determinaciones del Planeamiento sobre clasificación y calificación del suelo del término municipal. • En cada una de las parcelas, se consultará las fichas urbanísticas que contemplen derechos y obligaciones del propietario sobre su parcela. Si el Ayuntamiento lo considera oportuno, embeber dicho visor en la página Web del ayuntamiento y en la página de Diputación www.idemap.es. <p>Todo el visor iría soportado sobre la última ortofoto y cartografía disponible del término municipal.</p>
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS. INFORMACIÓN TERRITORIAL
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alfarnate, Arenas, Benahavís, Benamocarra, Cañete la Real, Casares, Comares, Cortes de la Frontera, Faraján, Fuente de Piedra, Guaro, Iznate, Manilva, Montejaque, Pizarra, Riogordo, Torrox
VALORACIÓN ACTUACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> - Programa digitalización del planeamiento vigente (con Plan General): Entidades destinatarias: Faraján, Iznate, Montejaque: 2.000,00 € - Programa digitalización del planeamiento vigente (con Plan General): Entidades destinatarias: Alfarnate, Arenas, Benamocarra, Cañete la Real, Comares, Cortes de la Frontera, Fuente de Piedra, Guaro, Riogordo: 4.500,00 € - Programa digitalización del planeamiento vigente (con Plan General): Entidades destinatarias: Benahavís, Casares, Manilva, Pizarra, Torrox: 7.000,00 € 	

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido suficientemente examinado previamente por la Secretaría General, figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Concertación, y el informe de Intervención sobre la aprobación inicial del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018 que copiado textualmente es el siguiente:

“Con fecha 4 del presente mes de Octubre, se presenta a fiscalización propuesta a la Comisión Informativa, suscrita por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, relativa al asunto reseñado en el encabezamiento que contiene los

Código Seguro de verificación: HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	22/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==

diferentes Programas con indicación de los municipios a los que se dirigen, por un importe total de 37.355.414,44.- €, con el siguiente desglose:

Total Programas Plan: 28.709.330,65.- €
Total Programas Consorcios: 8.5646.083,79.- €
Total Plan: 37.355.414,44.- €

La aportación de la Diputación al plan asciende a 27.147.812,20 €, siendo el resto correspondientes a las aportaciones de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas a los programas ascendentes a 1.561.518,45 €.

Las aportaciones de Diputación al Plan 2018 a las que se le da el carácter de plurianual son:

Anualidad 2018: 17.398.397,98 €.

Anualidad 2019: 9.749.414,22 €.

Dicha propuesta encuentra antecedentes y marco normativo en:

La Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Diputación de Málaga.

Solicitudes efectuadas por los ayuntamientos sobre sus necesidades e intereses respecto a las materias objeto de asistencia económica.

Acuerdo del Pleno de 18 de Julio de 2016, al punto 5.3 de su orden del día, relativo a la Aprobación de los criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019, así como acuerdo de Pleno de 20 de junio de 2017, relativo a la aprobación de los criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación convocatoria anualidad 2018.

Por lo que respecta al plan de consorcios, el importe de 5.872.536,44.- € se corresponde con la suma del importe fijo de aportación de Diputación a los Consorcios (4.853.067,72.- €), más el importe de la aportación municipal de los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes al Consorcio del Parque de Bomberos de Málaga, (388.494,07.- €) y al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, (630.974,65.- €) que es asumida por esta Corporación Provincial (1.019.468,72.- €).

En este sentido indicar que a la vista de los cuadros que se contemplan en la propuesta, en el Programa de Consorcios, figura igualmente incluida, formando parte del importe del Plan de Concertación, la cantidad de 2.773.547,35.- €, que se corresponde, según dicho cuadro de vías de financiación, con la aportación municipal de entidades mayores de 2.000 habitantes a los Consorcios Parque Maquinaria Zona Nororiental, de Bomberos, de Residuos Sólidos y al de Gestión Integral del Agua.

Dado que no se dispone de documento presupuestario para 2018, ha sido imposible establecer la correspondencia entre el importe que se ha contemplado en la propuesta objeto de este informe, en relación a la aportación de la Diputación a los diferentes consorcios y el mencionado documento.

Respecto a este punto insistir en lo ya señalado en el Informe emitido por esta Intervención, con motivo de la fiscalización de la aprobación de criterios, en el que textualmente se señalaba lo que sigue: *“Respecto al planteamiento señalado en la propuesta de asumir por parte de esta Corporación Provincial aportaciones municipales a Consorcios, (Residuos Sólidos Urbanos y de Bomberos), así como su inclusión en el Plan de Asistencia y Cooperación, indicar que dicha circunstancia, deberá llevar aparejada la aprobación de la oportuna modificación de los Estatutos de los mencionados Consorcios, en la medida en que no debe haber una disparidad entre los compromisos de aportaciones estatutarias que contemplan los Estatutos de cada Consorcio para cada una de las*

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==	PÁGINA	23/26
 HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==				

entidades locales integrantes de los mismos, y los que se generen una vez aprobadas las aportaciones que para esta finalidad, se incluyan en el plan provincial. “

En la propuesta que se presenta a fiscalización, el importe queda fijado en la cantidad de 35.793.895,99.- €, en cuanto a la aportación de la Diputación, más la aportación municipal, no contabilizada, ascendente a 1.561.518,45.- €, lo que totaliza: 37.355.414,44.- €.

Respecto de los Programas de Asistencia Técnica se reitera lo ya manifestado al respecto en ejercicios anteriores, referente a la ausencia de Norma Provincial Reguladora de la materia e impuesta por la entrada en vigor de la LAULA.

El importe de los Programas con valoración económica que se consideran, cuyo total asciende a 35.793.895,99.- €, nos ofrece el siguiente cuadro de financiación:

Aportación económica	2018	2019
Diputación	26.044.481,77.-€	9.749.414,22.- €

Aportación Entidades Adheridas: 1.561.518,45.- €

Indicar, respecto a la aportación de las Entidades Adheridas, que dichos importes no deberán tener reflejo presupuestario en el Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para las anualidades 2018/2019.

Resumen por materias y anualidades del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018:

Materias	Diputación 2018	Diputación 2019
Programas de Inversión: Obras	5.655.142,51.- €	8.332.470,58.- €
Programas de Inversión: Obras y Suministros	1.082.338,15.- €	1.416.943,64.- €
Programas de Inversión: Suministros	2.634.950,46.- €	-----
Programas relacionados con Infraestructuras: gasto corriente	117.632,00.- €	-----
Programas de Agricultura y Ganadería	27.000,00.- €	-----
Programas de Cultura	4.301.449,83.- €	-----
Programas de Deporte	1.776.108,76.- €	-----
Programas de Educación	250.760,00.- €	-----
Programas de Fomento de Empleo	18.500,00.- €	-----
Programas Información Básica y Estadística	130.000,00.- €	-----
Programas de Medio Ambiente	147.903,20.- €	-----
Programas de Protección y Salubridad Pública	211.510,22.- €	-----
Programas de Seguridad y Movilidad Ciudadana	58.500,00.- €	-----
Programas de Servicios de Carácter General	151.839,45.-€	-----
Programas Sociedad de la Información y Gestión del Conocimiento	834.763,40.- €	-----
Programas de Consorcios	5.872.536,44.-€	-----
TOTALES	26.044.481,77.- €	9.749.414,22.- €
TOTAL 2018/2019	35.355.414,44.-€	

La propuesta que se presenta a fiscalización, contempla una financiación plurianual del gasto, en cuanto a dos programas de Inversión, de ejecución bianual, alcanzando su ejecución hasta el

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	24/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==

ejercicio 2019, siendo la distribución de consignaciones presupuestarias por anualidades, y vías de financiación de los mismos, los siguientes:

Programa	Diputación 2018	Diputación 2019	Entidades 2018/ 2019
Inversión: Obras 14.838.112,63.- €	5.655.142,51.- €	8.332.470,58.- €	850.499,54.- €
Inversión: Obras y Suministros, 2.626.746,49.- €	1.082.338,15.- €	1.416.943,64.- €	127.464,70.- €
TOTALES 17.464.859,12.- €	6.737.480,66.- €	9.749.414,22.- €	977.964,24.- €

Estos programas de carácter plurianual, que identifican parte de su ejecución en la anualidad 2019, pretenden ajustar la programación del gasto al principio básico de anualidad presupuestaria que exige la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, estableciéndose en cada uno de ellos las actuaciones a ejecutar en cada una de las dos anualidades.

En la propuesta presentada no se hace ninguna indicación respecto a las aplicaciones presupuestarias, ni a los proyectos de gasto, dado que al día de la fecha no se dispone de proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio económico 2018, por lo que no puede comprobarse la efectiva existencia de créditos, que permiten dar la oportuna y correcta cobertura presupuestaria a los diferentes programas incluidos en el Plan de Asistencia que nos ocupa.

En el primer apartado f) de la propuesta se delega en la Junta de Gobierno la adopción de acuerdos derivados de modificaciones de actuaciones a que alude la cláusula 5ª del Convenio Específico (Cambios de destino y cambios en la forma de ejecución), así como las modificaciones que fuese necesario efectuar en las Normativas de los Programas que se contemplan en el Plan.

Igualmente hacer constar que deberá ser aclarado por el Servicio, tal como ya se tuvo ocasión de advertir el 21 de diciembre de 2016, con motivo de la propuesta de aprobación inicial de plan provincial de asistencia y cooperación 2017, qué es lo que se pretende y para qué supuestos de modificación se contempla lo señalado en el apartado f): *“Manifestar que las modificaciones parciales del presente Plan, se entenderán definitivamente aprobadas en el supuesto que no se presente ninguna alegación en el plazo concedido al efecto.”*

Por último debe nuevamente incidirse en la necesidad de revisión del ejercicio de las competencias contempladas en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica, así como en la revisión de la propia ordenanza actualmente en vigor y que sirve de soporte jurídico a la tramitación que se propone y que aquí se fiscaliza. Todo ello en base a formalizar una correcta traslación del nuevo marco competencial de la Ley 7/1985, según reforma operada por Ley 27/2013. Independientemente de lo cual procede añadir, en la línea ya manifestada por esta Intervención con ocasión de la emisión de informes de Intervención en la fiscalización de diferentes materias, la necesidad de revisar la Ordenanza General de Subvenciones al objeto de incorporar las modalidades previstas por el legislador al marco jurídico con posterioridad al establecimiento de la redacción actualmente vigente.

Es todo cuanto tiene el deber de informar sobre el asunto planteado, quedando condicionada la fiscalización favorable de la propuesta presentada a la efectiva aprobación de los Presupuestos 2018 y 2019, en las cuantías señaladas en la propuesta.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017	
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==	PÁGINA	25/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBag==

Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga,
LA SECRETARIA GENERAL
Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	23/10/2017	
ID. FIRMA	172.26.2.50	HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==	PÁGINA	26/26



HUKLfZbu3S1FpqzF/tOBaq==